



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

## Nº 051-2026-GRA/CR

Huaraz, 13 de abril de 2026.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 09 de abril de 2026, en atención a la CONVOCATORIA N° 04-2026-SO-GRA-CR/CD, de fecha 30 de marzo del 2026; el **DICTAMEN N° 01-2026-GRA-CR/COPPAT**, de fecha 30 de marzo de 2026, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido en los artículos 8, 9 y 31 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como, con lo señalado en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR); y, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, conforme al artículo 13 de la LOGR, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*; de igual forma, el artículo 15 de la indicada norma regional, modificada por Ley N° 31812, establece, respecto de las Atribuciones del Consejo Regional, las de: *“a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*; norma legal concordante con el artículo 2 y el numeral 1) del artículo 35 del RIC, así como, con el artículo 7 y, el literal a) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2025-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37 de la LOGR;

Que, el Acuerdo de Consejo Regional, según lo establecido en el artículo 39 de la LOGR y sus modificatorias, es el acto administrativo a través del cual el Consejo Regional expresa su voluntad institucional, adoptando decisiones dentro del ámbito de sus competencias, especialmente en el ejercicio de su función fiscalizadora y de control político, con efectos jurídicos

concretos, sobre asuntos internos del propio Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; disposición legal concordante con lo señalado en el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5 del RIC y cuya promulgación, publicación y vigencia se encuentra regulado en el artículo 111 de la indicada norma reglamentaria;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2023, se autorizó las transferencias financieras para el financiamiento de catorce (14) proyectos de inversión y ciento ocho (108) para elaboración de expedientes técnicos, previa suscripción de los correspondientes convenios de transferencia financiera, conforme al marco normativo dispuesto por el artículo 16 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por el monto total de S/ 100,075,392.00 a favor de las municipalidades provinciales y distritales del departamento de Ancash; dentro de los cuales se encuentra el proyecto de inversión denominado “*Creación de la defensa ribereña Río Taulli, Río Consuzo y Río Llamacocha del Pueblo de Conchucos, distrito de Conchucos, Pallasca, Ancash*”, asignado a la Municipalidad Provincial de Pallasca por el monto de S/3,781,885.00;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 067-2026-GRA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2026, se dispuso:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER** el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 003-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Pallasca, para el financiamiento del proyecto de inversión “*Creación de la defensa ribereña Río Taulli, Río Consuzo y Río Llamacocha del Pueblo de Conchucos, distrito de Conchucos, Pallasca, Ancash*” con CUI N°2259445 por la causal de mutuo acuerdo contenida en la Cláusula décimo primera del citado instrumento legal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** los actuados al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2023 en el extremo que Autoriza la transferencia financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión: “*Creación de la defensa ribereña Río Taulli, Río Consuzo y Río Llamacocha del Pueblo de Conchucos, distrito de Conchucos, Pallasca, Ancash*” con CUI N°2259445, por el monto S/3’781,885.00 soles, por imposibilidad de ejecución mediante transferencia financiera.”

Que, habiéndose producido la resolución del Convenio de Cooperación Interinstitucional, citado en el considerando precedente y, al no haberse hecho efectiva la transferencia presupuestal autorizada, resulta evidente que corresponde que el Consejo Regional de Ancash proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023-GRA/CR, en el extremo que autoriza la transferencia financiera para el financiamiento del siguiente proyecto de inversión consignado en su Artículo Primero:

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	TRANSFERENCIA
10	2259445	Creación de la defensa ribereña Río Taulli, Río Consuzo y Río Llamacocha del Pueblo de Conchucos, distrito de Conchucos, Pallasca, Ancash.	3,781,885.00

Que, estando a lo solicitado, en la Sesión Ordinaria del Consejo Regional, de fecha 09 de abril del presente año, se pone a consideración del pleno del consejo el **DICTAMEN N° 01-2026-GRA-CR/COPPAT**, presentado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a efectos de ser sustentado y debatido. Concluida la sustentación y deliberación, cuyos oradores e intervenciones se encuentran registrados en el Acta de dicha sesión, es sometida a votación a mano alzada, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**;

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo Regional en su Cuarta Sesión Ordinaria y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2023- GRA/CR, de fecha 27 de marzo de 2023, en el extremo que Autoriza la Transferencia Financiera para el financiamiento del Proyecto de Inversión: "**Creación de la defensa ribereña Rio Taulli, Rio Consuzo y Rio Llamacocha del Pueblo de Conchucos, distrito de Conchucos, Pallasca, Ancash**" con CUI N° 2259445, por el monto S/ 3'781,885.00 soles, al haberse RESUELTO, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 067-2026-GRA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2026, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 003-2023-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Pallasca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia General Regional, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en portal web institucional [www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe).

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**DALÍ ESPINEL GARCÍA DURÁN**  
Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:  
<https://std.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8F0t4V2gnS%2FvrS3j2S9pla3f3CPwKd6vX9%2FcXzPrc%2BiYFGjh2CkZVNmm6mFtV10gl7gw9Y%3D>